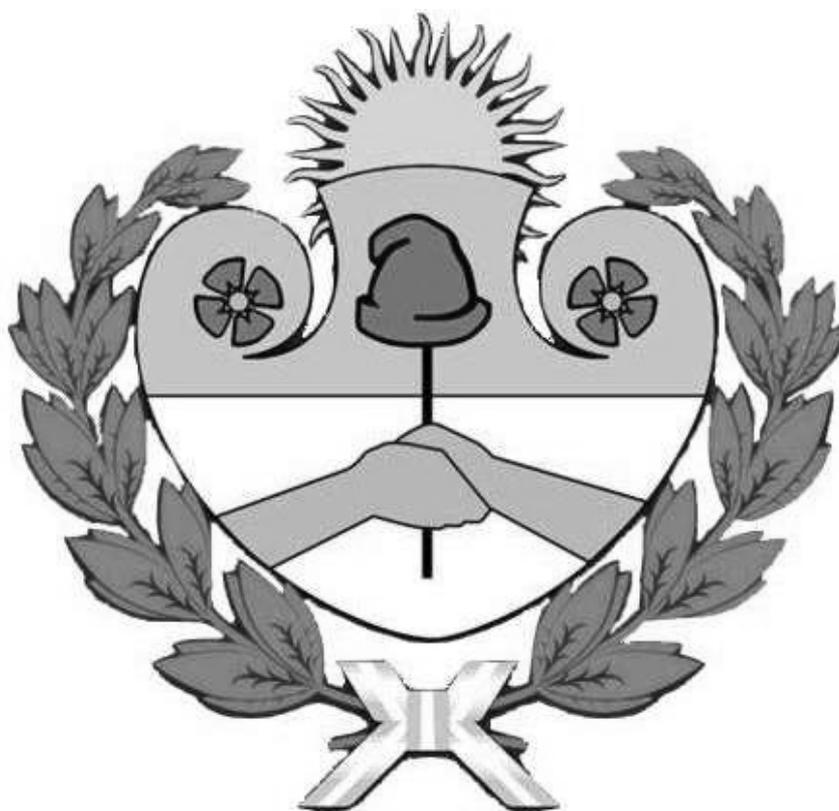


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 11 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 27 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5687

ARTICULO 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio General de Cooperación y su Anexo I, suscripto el 06 de Abril de 2010, entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Jujuy y la Fundación Proyungas y el Decreto N° 6698-P-10.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2011.-

Dr. Carlos Fernando Aprile

Secretario Parlamentario

C.P.N Héctor Olindo Tentor

Vice-Presidente 1°

A/c de Presidencia

Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT.E. N° 200-594/2011.-

CORRESP. A LEY N° 5687.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DIC. 2.011.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Producción y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento; y oportunamente, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2012.-

EXPEDIENTE N° 16520-2011 DECRETO N° 0019.12.007. Publicación de la Ordenanza N° 6050/2011 Ref., Derogación de la Ordenanza N° 4978/2007 y Modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 1287/1992 – Porcentaje de exención para Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales para el pago del Servicio Urbano de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA.-

Dr. Pablo Gabriel Read

Sub-Director

27 ENE. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-221.158/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO", se notifica la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA: . CONSIDERANDO: . RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del Sr. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del integro pago del Capital reclamado o sea de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE C/70/100 CTVOS. (\$3.219,70) con mas los intereses que corresponda a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Se regula los honorarios del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intímase al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DÍAS una vez que la presente quede firme notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos....- 5)Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de DICIEMBRE DEL 2.011.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 99738 \$ 50,00.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 0412-194/2011**, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL PASE ASITUACION DE DISPONIBILIDAD POR EL TERMINO DE (3) MESES, SEGUIDO DEL RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al Señor JOSE ANTONIO QUIVAL, DNI N° 12.006.519, conforme a las provisiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de DECRETO N° 8832-G/11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2011, VISTO...Y CONSIDERANDO:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses seguido del Retiro Obligatorio luego de finalizada la Disponibilidad del Comisario General de la Policía de la Provincia JOSE ANTONIO QUIVAL, D.N.I. N° 12.006.519, Legajo 10.450 por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas del Art. 14° inc. ñ) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida). ARTICULO 2°.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Art. 50°, 51° y ccs. De la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos / judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.- ARTICULO 3°.- de forma firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA-Ministro de Gobierno y Justicia.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de enero de 2012.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 100779 \$ 15,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-199.306/09** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ROMERO ARIEL LEONARDO", se notifica al SR. ROMERO ARIEL LEONARDO, el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2.010.- Por presentado el Dr. ALFREDO JUAN PABLO CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la FIRMA CREDINEA S.A., a merito del Poder para juicios que se acompaña.- Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y en contra del Sr. ARIEL LEONARDO ROMERO, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 56/100 CENTAVOS (\$10.444,56) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 28/100 CENTAVOS (\$5.222,28) presupuestada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago,...Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem).- Para el cumplimiento.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (ART. 154 DEL C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DEL 2.011.-

23/25/27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 99741 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-199.171/09**-caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VERA RAUL ERNESTO, se notifica al SR. ERNESTO RAUL VERA, la siguiente RESOLUCION:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de VERA, RAUL ERNESTO hasta hacerse el acreedor del integro

pago del Capital reclamado o sea de la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO C/90/100 CTVOS. (\$8.344,90) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. n° 37 F-1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, e IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. ROMAN CARNIELLI, ALFREDO PABLO y SAIDMAN ROS, FRANCISCO JAVIER, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON C/43/100 CTVOS. (\$389,43) Y PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO C/86/100 CTVOS. (\$778,86) respectivamente por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y en los sucesivo por ministerio de Ley.- 5) Intimar... 6) Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por CINCO DÍAS (5), sin necesidad de la previa provisión de fondos.- San Salvador de Jujuy, 15 de DICIEMBRE del 2011.-

23/25/27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 99742 \$ 50,00.-

**De acuerdo a la Resolución N° 02 /2012 DPPA y RN.-
Ref. Expte N° 0646-338-D-2011.-**

TERRAMAQ S.R.L. Proyecto "PLANTA RECUPERADORA DE PLASTICO". Objetivo del Proyecto: Este proyecto generaría la creación de una actividad industrial nueva en la provincia. Al ser la única fábrica de este tipo es posible pensar en un futuro crecimiento, y en la expansión de la cadena productiva, incrementando así el valor agregado a nuestro producto el factor de mayor importancia del proyecto es el impacto ambiental que produciría a la provincia, trabajando para dejarles a nuestras generaciones futuras, UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR.- El emprendimiento se trata de una industria recuperadora de plástico general, (polietileno de alta y baja densidad), silo bolsas, plástico de invernadero, etc.- específicamente recipientes plásticos, derivados de la actividad agropecuaria utilizados para almacenar herbicidas como el glifosato, residuo peligroso categoría Y4, según lo establece la Ley 24051 caratulado como residuo peligroso de baja toxicidad banda verde categoría IV según la organización mundial de la salud OMS, ubicado en la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy los motivos fundamentales y básicos son: Ubicación de la Planta en el Km 9 de la ciudad y a tan solo 8Km del centro de disposición final de residuos de finca El Pongo. Esta ciudad de Palpalá por características propias posee una vida industrial de gran importancia.- El compromiso ambiental de esta planta: de recuperar plástico que no son biodegradable, los cuales en algunos casos demora más de 500 años para descomponerse, a lo que debemos agregar que son productos derivados del petróleo.- Su misión: recolectar residuos plásticos, los reciclamos, para luego ser reutilizado como materia prima en la fabricación de productos que compensen la creciente exigencia de calidad del mercado, cumpliendo una primordial función ecológica.- Obteniendo de esta manera el aprovechamiento de los envases plásticos, logrando un resultado económico y a su vez reducir el efecto contaminante en el medio ambiente. Reutilizando materiales de desechos generados insumos para la fabricación de productos de larga vida útil, y alto valor agregado.- Además debemos considerar las fuentes de trabajo no solo serían genuinas, sino que además serían provenientes de la actividad privada, descomprimiendo así la alta dependencia laboral de la provincia del sector público.- TERRAMAQ S.R.L. una empresa líder en el mercado del reciclado de residuos plásticos, contribuye al desarrollo socio económico y ecológico de la provincia de Jujuy.- TERRAMAQ S.R.L. es una empresa ejemplo en el mercado del reciclaje de plásticos, que satisfagan las expectativas de clientes, proveedores, y a la comunidad.- Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2012.-

25/27/30 ENE. LIQ. N° 100787 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Presidente de Trámite de la Vocalía N° 5, de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-226673/10**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en Expte. N° B-177333/07: CHOROLQUE, EDUARDO GUSTAVO-VALDIVIEZO, MARTA YOLANDA c/ CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA (herederos) y Otros", HACE SABER: Decreto de fs. 66: "San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2011.- Habiendo

dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 47, de la demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado a los accionados Herederos de Arminda Valdiviezo de Vilte. Edgardo Cesar Vilte, José Gabriel Vilte, Lucy Carolina Vilte, como así también a Martha Esther Vilte de Aramayo, Ernesto Jesús Vilte, María Elena del Carmen Cazón y Lilia Nelli Martínez, para que la contesten dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hicieren.- Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula H-1070, Padrón H-409, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, Parcela mensurada X-901, ubicada en El Perchel, Distrito Purmamarca, Departamento Tumbaya de esta Provincia de Jujuy, para que la contesten dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho, si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C). Notificaciones por Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces, en cinco días.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. Mario Cesar Culcuy, a realizar las medidas que fueren pertinentes a los fines de comunicar los nombre de los Herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo.- Notifíquese por Cédula. Actuando en autos el principio contenido dentro del primer párrafo del Art. 72 del C.P. Civil".- Firmando: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal.- Proc. Ana Lía Lorente de Vallespinos-Prosecretaria.- Decreto de Fs. 75: "San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 74: Téngase presente constancia de Mesa de Entradas de este Poder Judicial.- Asimismo y atento a lo solicitado, de la demanda Ordinaria interpuesta córrase traslado a los herederos de Rosa Cruz de Valdiviezo, para que la contesten dentro del plazo de Quince días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hicieren.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por edictos, en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días; imponiéndose la carga de su confección al letrado peticionante en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del C.P.Civil.- Notifíquese por cédula".- Firmado: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal.- Proc. Ana Lía Lorente de Vallespinos-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de noviembre de 2011.-

27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 100791 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 478-D.D.P.A. y R.N./2011
Ref. Expte. N° 0646-628-A-2010.-**

La Empresa W y E S.R.L. informa 1.- Estudio de Impacto Ambiental, sobre la Obra: Colectora de Líquidos Cloacales y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales-Calilegua Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy.- 2.- El Proyecto consiste en la construcción colector cloacal de 5919,38 m de recorrido con un primer tramo de 2956,38 m construido utilizando cañería de PVC de diámetro 250 mm, y un segundo tramo de 2963 m en cañería de PVC de diámetro 310 mm, y una planta de tratamiento de líquidos cloacales mediante la construcción de dos lagunas facultativas de 50 por 150m cada una de ellas con las correspondientes cámaras de entradas, distribución y de salida a construirse en hormigón. 3.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la DPPAy RN, cito en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY DURANTE TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Enero de 2012.-

27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 100790 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON RUBEN LUCIO TORRES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2.011.-

23/25/27 ENE. LIQ. N° 100785 \$ 25,00.-